

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

BAJAS

Por haber cesado las causas que motivaron el destino a este Ministerio del capitán de Infantería don José Escudero Ramírez, causa baja en el Ejército del Aire y queda a disposición del Ministerio del Ejército de Tierra, del que procede.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VIGÓN

Por haber cesado las causas que motivaron el destino a este Ministerio del comandante de Caballería D. José Luis Duarte Moreno, causa baja en el Ejército del Aire y queda a disposición del Ministerio del Ejército de Tierra, del que procede.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VIGÓN

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire y queda a disposición del de Tierra, de donde procede, el comandante de Ingenieros D. Jorge Martorell Monar.

Madrid, 15 de julio de 1940.

VIGÓN

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Subsecretaría

DESTINOS

Infantería

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de junio de 1940. (D. O. núm. 132) para cubrir la vacante de comandante

del batallón de la Guardia de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo, se nombra para dicha plaza al comandante de Infantería D. José Saltos García-Margallo, en situación de disponible en la primera región militar.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VARELA

Guardia Civil

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo el teniente de la Guardia Civil D. Francisco Miguel Alvarez, procedente de la Comandancia de Madrid, que se incorporará con urgencia.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VARELA

Varias armas

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo el personal del Cuerpo de suboficiales y tropa siguiente, que efectuará su incorporación con la mayor urgencia:

Brigada D. Basilio Domínguez Orgaz, de la primera Comandancia del 14 Tercio de la Guardia Civil.

Corneta Hilario Flores Lanza, del cuarto Tabor de Tiradores de Infantería núm. 6.

Corneta Octavio Romea Saete, del mismo.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VARELA

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo el personal de tropa siguiente, que efectuará su incorporación con la mayor urgencia.

Cabo corneta Alberto Arenas Morcillo, del cuarto Tabor de Tiradores de Infantería núm. 6.

Corneta Francisco Arroyo García, del regimiento de Infantería núm. 8.

Otro, Jesús Martínez Gea, del regimiento de Artillería núm. 6.

Otro, Vicente Alonso Poza, de la Academia de Artillería de Segovia.

Tambor Félix Olmedo Herranz, del regimiento de Infantería número 55.

Guardia Civil Antonio Fernández de la Higuera, de la Comandancia de la Guardia Civil de Granada.

Otro, Alejandro López Gil, de la primera Comandancia del 14 Tercio de la Guardia Civil.

Otro, Julián Rodríguez García, de la Comandancia de la Guardia Civil de Palencia.

Soldado Antonio Barrera Cuenca, de la Milicia Nacional.

Otro, Juan Valero García, de la Inspección de La Legión.

Otro, Pascual Remacha Beltejar, del regimiento de Infantería número 43.

Otro, Diego Rodríguez Suárez, del regimiento de Infantería núm. 43.

Otro, Florentino Fernández-Villa Ruiz, del regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, Jaquín Cubero López, del batallón de Guarnición núm. 25.

Otro, José Sánchez Barragán, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Otro, Gerónimo Avero Santana, del regimiento de Ingenieros número 9.

Otro, Casimiro Andrés Herranz, del regimiento de Caballería número 10.

Otro, José Alcolea García, del regimiento de Caballería núm. 18.

Otro, Gervasio Alvarez Fernández, del mismo.

Otro, Domingo Herrera del Val, del Grupo de Exploración y Explotación núm. 1.

Soldado núm. 1-810 Abdel-Jah Ben

Si Hamed de la Mehal-la Jalifiana número 3.

Otro, núm. 1.900, Mohamed B. Moh Hassan, de la misma.

Otro, núm. 2.694, Mohamed B. Moh Hachs, de la misma.

Otro, núm. 2.738, Mohamed B. Abse'an B. Moh, de la misma.

Otro, núm. 1.920, Soliman B. Haddar B. Amar, de la misma.

Otro, núm. 1.079, Abdeseilan B. Moh B. Kaddur, de la misma.

Otro, núm. 2.357, Mohamed B. Sadik Ben Meki, de la misma.

Otro, núm. 2.436, Abdeseilan B. Mohamed B. Aomar, de la misma.

Otro, núm. 2.352, Hossain B. Lahasen B. Hossain, de la misma.

Otro, núm. 2.182, Abseilan B. Naadani Ben Sid, de la misma.

Otro, núm. 2.475, Lahaxmi B. Hossain B. Ab-bas, de la misma.

Otro, núm. 2.759, Benaixa B. Mohamed B. Laizani, de la misma.

Otro, núm. 1.955, Abdar Ben Amar B. Madani, de la misma.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VARELA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Generalísimo, Jefe del Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al Teniente General D. Emilio Fernández Pérez, sea rectificada la antigüedad de concesión de la pensión de la Gran Cruz de la Militar Orden de San Hermenegildo, de 7 de octubre de 1937, asignada por circular de 15 de noviembre de dicho año (D. O. núm. 396), en el sentido de que la que le corresponde es la de 27 de noviembre de 1932, debiendo percibirla a partir de primero de diciembre siguiente.

Madrid, 17 de julio de 1940.

VARELA

Dirección General de Transportes

CURSOS

Con objeto de disponer de oficiales especializados en automovilismo con los que se pueda nutrir el citado Servicio y las Unidades del mismo, así como encuadrar militar y técnicamente al personal de monitores, mecánicos y conductores; vigilando y realizando el adecuado entretenimiento del material mecanizado, obteniendo de éste y del personal los máximos rendimientos técnico y económico; ayudando al mando en la continua instrucción y perfeccionamiento profesional de los conductores y mecánicos, y desempe-

ñando los cometidos que por orden circular del 14 de mayo pasado (D. O. núm. 109), se asignaban a los oficiales de enlace con las Inspecciones Regionales de Automovilismo, he dispuesto que por la Escuela de Automovilismo y Obreros Especialistas se desarrolle un curso para oficiales con arreglo a las bases siguientes:

1.ª El curso tendrá dos partes. La primera será realizada mediante estudios por correspondencia, y durante ella, los oficiales alumnos prestarán en los Cuerpos en que se hallen destinados el servicio normal, sin que los estudios sirvan de razón para alterarlo. Una vez aprobada esta primera parte, los oficiales alumnos serán llamados oportunamente a revalidar los estudios y realizar las prácticas correspondientes en la Escuela, en Madrid, por un período aproximado de dos meses.

2.ª Con arreglo a la distribución aprobada, la Escuela comunicará a los primeros jefes de los Cuerpos el número de oficiales que de cada uno debe asistir al curso.

3.ª Los primeros jefes de los Cuerpos designarán entre los que voluntariamente se ofrezcan, o bien por libre elección, pero siempre los oficiales que reúnan las mejores condiciones de conocimientos, aptitud, capacidad y conveniencia, para seguir este curso. Pueden ser elegidos entre los capitanes, tenientes y alféreces profesionales y provisionales o de complemento que presten servicio en cada Cuerpo, siempre que estos últimos estén designados para asistir a los cursos de las Academias Militares.

4.ª Los primeros jefes de los Cuerpos darán cuenta al director del citado Centro de enseñanza, de los nombres y circunstancias de los designados antes del 1 de agosto próximo, para comenzar el curso en la segunda quincena de dicho mes.

5.ª Una vez designado un alumno para el curso, no podrá ser baja en él, por ningún concepto, ni a petición propia, cambio de destino, ascenso, etc.

6.ª La dirección de la Escuela podrá, sin embargo, ordenar la baja en el curso de los alumnos que no deban proseguirlo, por falta de aplicación o no reunir condiciones.

7.ª Los oficiales designados alumnos de este curso, al comenzar éste, deben pasar ya a ocupar los cargos o destinos, dentro del Cuerpo, relacionados con Automovilismo, de tal modo que cuando lleguen a ellos los suboficiales especialistas, se encuentren éstos bajo el mando directo, en sus funciones profesionales técnicas, de los oficiales alumnos. Al mismo tiempo, la permanencia en esos cargos durante el curso facilitará el desarrollo de éste.

8.ª Los oficiales que terminen el curso con aprovechamiento tendrán derecho al uso del emblema de Especialista en Automovilismo, serán pro-

vistos del permiso de conducción de las clases primera, o segunda y tercera según sus aptitudes (orden circular citada); tendrán preferencia en los concursos para proveer las vacantes que ocurran en el Servicio de Automóviles, y en todos los Cuerpos para estar destinados en funciones técnicas mecánicas, encuadrando las secciones de vehículos asignados; y tendrán preferencia para ser instructores de conductores y mecánicos, y para actuar como enlaces del Cuerpo con las Jefaturas de Automovilismo. La posesión del título de Especialista en Automovilismo se hará constar en las hojas de servicio de los interesados, y se considerará en todos los casos como mérito en su carrera.

9.ª Durante la segunda parte del curso, los alumnos percibirán las dietas reglamentarias que serán reclamadas y abonadas por los Cuerpos a la vez que los haberes correspondientes.

10. La Escuela proporcionará a los oficiales alumnos los textos, impresos, material escolar, etc., que se precisen para los estudios y la correspondencia que con tal motivo se sostenga gozará del carácter oficial debiendo ser franquada con el sello de franquicia de los Cuerpos, y cursada directamente a la mayor brevedad.

11. Los viajes que origina la segunda parte del curso serán efectuados por cuenta del Estado, siendo solicitado el oportuno pasaporte por los jefes de los Cuerpos de los interesados.

Madrid, 22 de julio de 1940.

VARELA

Con objeto de disponer de clases especializadas para el Servicio de Automovilismo y las Unidades del mismo, así como de contar en los Cuerpos del Ejército de clases especializadas en automovilismo que encuadren militar y técnicamente al personal de conductores de los vehículos asignados, vigilen y realicen el adecuado entretenimiento del material mecanizado, obteniendo de éste y del personal los máximos rendimientos técnico y económico, y ayuden al Mando sosteniendo en los Cuerpos la continua instrucción y perfeccionamiento profesional de los conductores y mecánicos, he dispuesto que, por la Escuela de Automovilismo, se desarrollen dos cursos intensivos para la formación de suboficiales instructores automovilistas con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Los cursos tendrán cuatro meses de duración y comenzarán el 15 de agosto próximo y el 15 de enero de 1941.

2.ª Con arreglo a la distribución aprobada, la Escuela comunicará a los primeros jefes de los Cuerpos el número de sargentos o brigadas que debe asistir a cada curso.

3.ª Los primeros jefes de los Cuerpos designarán, libremente, los subofi-

ciales (sargentos o brigadas, según los casos); que reúnan las mejores condiciones de aptitud, capacidad y amor al trabajo para seguir estos cursos.

4.^a Los primeros jefes de los Cuerpos darán cuenta, con urgencia, al Director de la Escuela de los nombres y circunstancias de los designados y solicitarán pasaporte con la antelación debida, para que, los interesados, se incorporen a las oficinas de la Escuela (provisionalmente en la Ronda del Conde-Duque, núm. 4, Madrid), cinco días antes de la fecha señalada para comienzo del curso.

5.^a Las autoridades Militares expedirán los pasaportes para su incorporación, solicitándose, por el Director de la Escuela, los correspondientes para regresar a su destino una vez terminado el curso o por baja en el mismo.

6.^a Los alumnos designados percibirán la gratificación diaria de conductor de 4,50 pesetas, con cargo a los fondos de Automovilismo, que abonará la Escuela directamente a los interesados.

Cada Cuerpo, al enviar a la Escuela los nombres y circunstancias de los alumnos designados, hará constar el importe de sus pagas y totalidad de los demás devengos, los cuales serán girados a la Escuela inmediatamente que se reciba en el Cuerpo el cargo correspondiente con carácter de preferencia urgente.

7.^a La Intendencia de la primera región adelantará a la Escuela de Automovilismo la cantidad de 80.000 pesetas para el pago de los haberes del personal que asista a los cursos, cantidad que será reintegrada a la terminación de los mismos.

8.^a Los sargentos o brigadas designados por el Cuerpo para asistir al curso habrán de reunir las siguientes condiciones físicas; que se harán constar mediante certificado del médico del Cuerpo, unido a la relación de nombres que, por los primeros jefes se enviará a la Escuela.

Robustez, constitución y aptitud física para el servicio de Automóviles, examinándose preferentemente la visión, sin grado alguno de daltonismo; los órganos de audición habrán de

funcionar perfectamente, y en el temperamento no habrá predominio del sistema nervioso.

9.^a La Escuela procederá a realizar las pruebas psicotécnicas que estime convenientes para clasificación de aptitud de los alumnos.

10. Una vez designado un alumno para el curso no podrá ser baja en él por ningún concepto; ni a petición propia, cambio de destino, ascenso, etcétera.

11. La Dirección de la Escuela, sin embargo, podrá ordenar la baja en los cursos e incorporación a sus Cuerpos de los alumnos que no deban continuar en él por falta de aplicación, mala conducta militar o escolar, o no reunir condiciones, haciéndoles constar estas medidas en sus documentaciones reglamentarias, especificando el motivo. Los Cuerpos a que pertenezcan los interesados procederán a designar el sustituto del alumno que ha sido baja, sustituto que se presentará en el curso siguiente.

12. Los alumnos que obtengan el título de instructor automovilista serán provistos del nombramiento y del permiso de conducción correspondiente; tendrán preferencia para el Servicio de Automovilismo y en los Cuerpos para estar destinados en funciones técnicas en Unidades autorizadas o Secciones de vehículos automóviles. En estos cargos, como tales instructores o clases encargadas del material automóvil y su personal de conductores, percibirán la gratificación reglamentaria de conductor, aunque no tengan coche asignado personalmente para conducir ya que no es este su cometido preciso. El abono de esta gratificación se hará mediante comprobación de que emplea sus actividades totalmente en el servicio y cuidado de los automóviles del Cuerpo, que verificará la Inspección Regional de Automovilismo (jefe del Servicio de Automóviles de la región correspondiente).

13. Los alumnos designados, en atención a la falta de locales adecuados para su alojamiento, vivirán en

régimen de externado en Madrid o Mostoles (ubicación provisional de la Escuela), pero sometidos al régimen que fije la Dirección del mencionado establecimiento de enseñanza.

14. La Dirección General de Transportes de este Ministerio facilitará a la Escuela de Automovilismo los elementos necesarios para el cumplimiento de esta orden, y dictará las disposiciones complementarias precisas para su mejor desarrollo.

Madrid, 22 de julio de 1940.

VARELA.

Consejo Supremo de Justicia Militar

RETIROS

Varias armas

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 17 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de reserva y retirado con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales e individuos de Tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el General de Brigada de Caballería D. Antonio Ferrer de Miguel y termina con el Carabinero de segunda Joaquín Rico Priego."

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de julio de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr.....

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Antonio Ferrer de Miguel...	Gral Brig.	Caballería	Reserva	1.275,00	1	julio	1938	Valladolid	Valladolid ..	Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas, como pensionista de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
" Juan Alfaro Lucio	Coronel	Idem	Idem	975,00	1	julio	1939	Burgos	Burgos	
" José Cotrina Ferrer	Idem	Artillería	Retirado ...	975,00	1	julio	1940	Barcelona	Barcelona ..	
" Eduardo de Orduña García.	Idem	Idem	Idem	975,00	1	mayo	1940	Idem	Idem	Idem idem fd. y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas, como pensionista de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.
" Juan Yáñez Alonso	Idem	Infantería	Idem	833,33	1	enero	1940	Lugo	Lugo	
" José de la Vega Morales ...	T. C. Msta.	Armada ...	Reserva	825,00	1	junio	1940	Madrid	D. G. Dda.	
" Luis García de Velasco	Cap. Int.ª	Idem	Retirado	250,00	1	septiembre	1938	Cádiz	Cádiz	Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas, por una Medalla de Sufrimientos por la Patria, vitalicia.
" Tomás Ortiz Ochotorena ...	Teniente ...	Infantería	Idem	562,50	1	enero	1939	Pamplona	Pamplona ..	
" José Sánchez Medina	Idem	Idem	Idem	562,50	1	agosto	1939	Granada	Granada ...	
" Juan Pérez Sánchez	Idem	Caballería	Idem	562,50	1	enero	1940	Palencia	Palencia ...	
" Cristóbal Roselló Pechuan	Idem	Artillería ..	Idem	562,50	1	junio	1938	Aiboraya	Valencia ...	
" Juan Marco Ibáñez	Idem	Idem	Idem	562,50	1	febrero	1940	Sevilla	Sevilla	
" José Díez Sáiz	Idem	Idem	Idem	562,50	1	julio	1938	Santiago	La Coruña ..	
" José Angulo Lafuente	Idem	G. Civil ...	Idem	562,50	1	febrero	1939	Barcelona	Barcelona ..	
" Matías de Gracia Valiente.	Idem	Idem	Idem	562,50	1	marzo	1940	Madrid	D. G. Dda.	
" Gumersindo Fernández González	Alférez	Infantería	Idem	562,50	1	abril	1940	Alicante	Alicante ...	
" Lorenzo Blasco Pascual ...	Aux. Adtvo.	C. A. S. E.	Idem	637,50	1	abril	1939	Madrid	D. G. Dda.	
" Elías Chaparro Torrijos ...	Brigada ...	Carabineros.	Idem	562,50	1	octubre	1939	Alicante	Alicante ...	
José Ruiz del Moral	Guardia 2.º	G. Civil ...	Idem	186,66	1	junio	1940	Barcelona	Barcelona ..	
Antonio García Palma	Idem	Idem	Idem	186,66	1	diciembre	1939	Padul	Granada ...	Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas en su anterior y menor señalamiento, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 81, de fecha 11 de abril de 1940, que queda nulo.

NOMBRES	Empléo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	
Antonio Cobarro Martínez	Carabina. 2.ª	Carabineros.	Retirado	213,32	1	abril	1939	Cartagena	
José Gaspar Cancho	Idem	Idem	Idem	213,32	1	febrero	1940	Guardamar	
Manuel Fichoto del Amo	Idem	Idem	Idem	213,32	1	febrero	1940	Badajoz	
Joaquín Rico Priego	Idem	Idem	Idem	213,32	1	junio	1940	Valladolid	

Madrid, 12 de julio de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1 anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de reserva y retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en

la siguiente relación, que da principio con el coronel médico de Sanidad Militar D. Armando Costa y Tomás y termina con el carabineiro de segunda Valentín Albiol Vizcarro».

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 15 de julio de 1940.—El General Secretario, *Arturo Cebrián*.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Armando Costa y Tomás ...	Cor. Médico	Sanidad Mil	Retirado ...	975,00	agosto	1939	Madrid	D. G. Dda.	Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas, como pensionista de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.	
" Isaac Barrionuevo Pecina ...	T. coronel	Carabineros	Reserva	825,00	octubre	1939	Alicante	Alicante		
" Antonio González Díaz	Teniente ...	Caballería	Retirado	562,50	marzo	1940	Valdeorras	Orense		
" Felipe Mangas Mateos	Idem	Artillería	Idem	562,50	mayo	1940	Pontevedra	Pontevedra..		
" Gerardo Lombas Matilla ...	Idem	Infantería	Idem	562,50	mayo	1940	La Coruña	La Coruña ..		
" Leandro González Pereira...	Idem	S. M.	Idem	562,50	marzo	1938	Idem	Idem		
" Elías Zafra Sevilla	Idem	Carabineros	Idem	562,50	mayo	1940	Huelva	Huelva		
" Juan Castilla Vidal	Idem	G. Civil	Idem	240,00	octubre	1939	Madrid	D. G. Dda.		
" Modesto Lozano Valiente ...	Alférez	Idem	Idem	150,00	octubre	1939	Barbastro	Huesca		
" Juan Leñidines Campos	Teniente ...	Idem	Idem	150,00	octubre	1939	Jaén	Jaén		
Pédro Cobo Ruiz	Cabo	Idem	Idem	237,66	mayo	1939	Idem	Idem		
Eusebio García Navarro	Guardia 1.º	Idem	Idem	217,32	abril	1939	Mislata	Valencia ...		
Domingo Alvarez Deiras	Idem	Idem	Idem	190,16	noviembre	1939	Incio	Lugo		
José Pérez Camacho	Idem	Idem	Idem	190,16	abril	1940	S. Nicolás del Pto.	Sevilla		
Estanislao Martín Elvira	Idem 2.º	Idem	Idem	173,33	junio	1940	Ciudad Rodrigo	Salamanca ..		
José Vicens Cabanillas	Carabin. 2.ª	Carabineros	Idem	213,32	abril	1939	Denia	Alicante ...		
Vicente Pérez Acero	Idem	Idem	Idem	213,32	abril	1939	Cullera	Valencia ...		
Francisco Ivoirra Grau	Idem	Idem	Idem	213,32	mayo	1939	Benidorm	Alicante ...		
Alvaro Benito Crespo	Idem	Idem	Idem	213,32	marzo	1940	Pozuelo de Zarzón	Cáceres		
Valentín Albiol Vizcarro	Idem	Idem	Idem	186,66	abril	1939	Peñíscola	Castellón ...		

Madrid, 15 de julio de 1940—El General Secretario, *Arturo Cabrián*.

ANUNCIOS

INSPECCION GENERAL DE CRIÁ CABALLAR Y REMONTA

A los productores, criadores, recriadores, usuario y tratantes de ganado caballar

Dispuesta por el señor Ministro del Ejército la compra de 150 caballos domados para señores Generales, jefes y oficiales y caballos especiales para el Ejército, se anuncia por el presente que ha quedado constituida la Comisión de compra correspondiente en los locales del Depósito Central de Remonta, sito en Tetuán de las Victorias, la que adquirirá los caballos que se le presenten en dicho punto, y reunan las condiciones necesarias

La alzada mínima será de 1,52 metros; edad de 4 a 7 años, fijando el precio medio de compra en 5.000 pesetas semoviente.

La inscripción de los caballos la efectuarán los propietarios en el ex-

MANUFACTURAS DE ARTICULOS

PARA

GIMNASIA Y DEPORTES

DÍEZ



Proveedores de la Escuela Central de Gimnasia y Academias Militares
TALLERES TÉCNICOS DE MATERIAL DEPORTIVO. INSTALACION DE GIMNASIOS
Fiducia proyectos y presupuestos
DÍEZ.—BARCELONA, 9.—MADRID

presado punto todos los lunes a las diez horas, hasta quedar cubierto el cupo de adquisición señalado, efectuándose los reconocimientos y compra los días siguientes de la semana.

Madrid, 11 de julio de 1940.

P. 4—3 a

Sastrería Militar y Paisano MONTERO

Atocha, 63, entresuelo izquierda
Teléf. 18865 Madrid
FACILIDADES DE PAGO

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJÉRCITO

Habiéndose terminado por el Servicio Geográfico y Cartográfico del Ejército la tirada de la cartografía del Cercano Oriente, Africa e Islas Británicas, a escala de 1 : 3.000.000 y 1 : 10.000.000 las dos primeras, respectivamente, se anuncian al público para que puedan adquirirlos en las oficinas de Venta de Obras de este Servicio en el Ministerio del Ejército, al precio de 12, 3 y 8 pesetas, respectivamente, cada ejemplar.



EFFECTOS MILITARES Y CIVILES

**CONDECORACION
ESPADERIA**

BASTONES DE MANDO

BORDADOS (BANDERAS-BANDERINES
ESTANDARTES-FAJAS-FAJINES-CHARRETERAS-etc.)

≡ **GALONERIA Y CORDONERIA** ≡
Y DEMAS EFECTOS PARA UNIFORMES MILITARES
Y CIVILES

CELADA MAYOR, 21 MADRID

TELEFONO 12108

CASA ESPECIALIZADA en trabajos
excepcionales PROPIOS PARA REGALOS
FABRICAS: MANZANARES Y LINNEO

Nuestra Señora del Rosario

Fábrica de Aguardientes y Licores

CHICLANA (Cádiz)

La Aserradora Jerezana, S. A.

Almacén general de maderas

Fábrica de envases

Conocedores, 26

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

Williams, Humbert & C.

SHERRY SHIPPERS

Exportadores de Vinos

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

VALDESPINO

JEREZ-COÑAC

Gutiérrez Hermanos

Exportadores de Vinos

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

Rafael Viruel Quiñones

Criador de Vinos

CHICLANA (Cádiz)

VIUDA DE JOSÉ VÉLEZ SÁNCHEZ

Cosechero, Almacenista y Criador de Vinos finos.

Soleras especiales

Apartado 1.-Teléf. 2

CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)

JUAN MONTERO

CONSTRUCTOR DE CARRUAJES

Colón, 2

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

Ramos-Catalina Hermanos

Maderas y Envases

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

ANTONIO RODRIGO RUIZ Y HERMANOS

Vinos y Coñac

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

KAFOY JUNQUERA

SUSTITUTIVO DEL CAFÉ

JOSÉ JUNQUERA ALVAREZ

Cafés. Estuches azucareros. Coloniales. Pulpas
de remolacha

Teléf. 70.-Apartado 8

MEDINA DEL CAMPO

LUIS G. COLL

Fábrica de Curtidos y Correas

COLL

Real, 582 --- Teléf. 363

MATARÓ (Barcelona)

CASA DOMENECH

MUEBLES-DECORACION

Rambla Generalísimo Franco, 35

TELEFONO 156

MATARÓ (Barcelona)

HOTEL CENTRAL

Propietario: EUSTASIO DIAZ

SITUADO EN LO MAS CENTRICO DE LA
CAPITAL.—CONFORT MODERNO

Alcalá, 4 (Puerta del Sol)

M A D R I D

Sucesor de Eusebio Giraldo

(Nombre Comercial Registrado)

ALMACEN DE COLONIALES

Direc. telegráfica: SUCERALDO

Teléf. 6

MEDINA DEL CAMPO

Viuda de Miguel Esteban

PERFUMERIA.—PREPARADOS DE BELLEZA

Droguería: Artículos de limpieza:

Serrano, 7

Serrano, 48.

Teléfono 51171

Teléfono 53119

M A D R I D

Antonio González Rodríguez

MATERIALES DE CONSTRUCCION
MAQUINARIA PARA ELABORAR MADERAS
MUEBLES - FERRETERIA

Marqués de Castillejos, 3 - Tel. 25
CHICLANA (Cádiz)

Diego Aragón Perrián

Criador de Vinos

CHICLANA (Cádiz)

PRIMITIVO COLLANTES Y HERMANO

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

Cosechero y Almacenista de Vinos.

CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)

Viuda de Moreno

Criador de Vinos

CHICLANA DE LA FRONTERA
(Cádiz)

Antonio Ruiz Castillo

Criador y Exportador de Vinos

CHICLANA DE LA FRONTERA
(Cádiz)

BODEGAS DE ARBOLI

(Marca registrada).—Casa fundada en 1892

Propietario: ANTONIO ARBOLI

COSECHERO DE VINOS

PREMIADOS CON MEDALLA DE ORO EN LAS EXPOSICIONES INTERNACIONALES DE
BARCELONA: AÑO 1912 Y 1922

GRAN PREMIO Y MEDALLA DE ORO: LONDRES 1904

Teléfono 7

CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz)